



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2022-OCI/0404-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA,
PANA O - PACHITEA - HUÁNUCO**

**“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PACHITEA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

PANA O, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2022-OCI/0404-SOO

**“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
Servidores de la Municipalidad Provincial de Pachitea mantienen encargos internos pendientes de rendición (periodo 2020 - 2022) situación que afectaría la transparencia, legalidad y correcto uso de los fondos públicos, lo cual podría generar un perjuicio económico por S/145 236,00.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2022-OCI/0404-SOO

**“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG Web con orden de servicio n.° 0404-2022-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la evaluación efectuada a la información requerida por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en relación al otorgamiento y rendición de encargos internos otorgados en la Municipalidad Provincial de Pachitea, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos de proceso objeto de la Orientación de Oficio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA MANTIENEN ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN (PERIODO 2020 - 2022) SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/145 236,00



La Comisión de Control requirió¹ a la Gerencia de Administración y Finanzas la relación de encargos internos otorgados y no rendidos correspondiente a los periodos 2019 al 2022. En atención a ello, a través de la carta n.° 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022, se remitió el informe n.° 113-2022-MPP/SGC² elaborado por la subgerencia de Contabilidad, adjuntando los reportes requeridos.

Al respecto, del análisis efectuado se evidenció la existencia de encargos internos otorgados a servidores de la Entidad pendientes de rendición, encargos internos que fueron aprobados a través de resoluciones, comprobándose la no rendición a través de los reportes emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; sobre el particular, es de indicar que los encargos internos no rendidos ascienden a S/145 236,00.

A continuación, se detallan los encargos internos otorgados a los servidores, los cuales no han efectuado la rendición respectiva:

¹ Mediante oficio n.° 456-2022-MPP/OCI de 11 de octubre de 2022.

² De 26 de octubre de 2022.

Cuadro n.º 1
Encargo interno pendiente de rendición - Periodo 2020 (Al 26/10/2022)

Item	Registro SIAF - Fecha	Meta	Comisionado	Resolución que aprueba el encargo	Monto del encargo S/	Motivo del encargo	Estado
1	1274 de 27/3/2020	21	Alania Accilio, Ines Lisbet	Resolución Administrativa n.º 002-2022-MPP/GAF de 27/3/2020 ³	40 000,00	"Gastos de adquisición de artículos de primera necesidad a familias extrema pobreza que no recibieron el bono de los S/ 380.00, motivo de la pandemia del corona virus y el aislamiento social y cuarentena"	No rendido
Total					40 000,00		

Fuente: Informe n.º 113-2022-MPP/SGC de 26 de octubre de 2022 remitido mediante carta n.º 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 2
Encargos internos pendiente de rendición - Periodo 2021 (Al 26/10/2022)

Item	Registro SIAF - Fecha	Meta	Comisionado	Resolución que aprueba el encargo	Monto del encargo S/	Motivo del encargo	Estado
1	2790 de 27/7/2021	38	Carhua Masgo Zayda	Resolución Administrativa n.º 12-2021-MPP/GAF de 27/7/2021 ⁴	20 240,00	"Plan de trabajo de actividades artísticas culturales y deportivas de celebración del bicentenario de la independencia del Perú en Pachitea"	No rendido
2	4089 de 26/10/2021	35	Yimmy Paul Duran Santamaria	Resolución Administrativa n.º 0019-2021-MPP/GAF de 22/10/2021 ⁵	10 170,00	"Plan de intervención para la restitución de la identidad a los ciudadanos de Santa Virginia y San Salvador"	No rendido
Total					30 410,00		

Fuente: Informe n.º 113-2022-MPP/SGC de 26 de octubre de 2022 remitido mediante carta n.º 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3
Encargos internos pendiente de rendición - Periodo 2022 (Al 26/10/2022)

Item	Registro SIAF - Fecha	Meta	Comisionado	Resolución que aprueba el encargo	Monto del encargo S/	Motivo del encargo	Estado
1	464 de 28/2/2022	45	Carhua Masgo Zayda	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 003-2022-MPP/GAF de 22/2/2022 ⁶	23 600,00	"Plan de trabajo para el empadronamiento a nivel del C.P Santa Virginia - Panao - 2022 - ULE"	No rendido
2	2266 de 21/6/2022	50	Nalda Aliaga Arnedo	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 012-2022-MPP/GAF de 20/6/2022 ⁷	33 126,00	"Plan de trabajo por el día del campesino "Plan Llapanchi Kushishlla Jachwallashum Raycu"	No rendido
3	3654 20/10/2022	50	Clinder Huamán Inocencio	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 016-2022-MPP/GAF de 13/10/2022 ⁸	18 100,00	"Plan de capacitación de Desarrollo Artesanal y Turístico en el distrito de Panao"	No rendido
Total					74 826,00		

Fuente: Informe n.º 113-2022-MPP/SGC de 26 de octubre de 2022 remitido mediante carta n.º 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

³ Emitido por el señor Ever Uribe Uzuriaga Céspedes, Gerente de Administración y Finanzas.

⁴ Emitido por el señor Jilmer Joe Apac Meza, Gerente de Administración y Finanzas.

⁵ Emitido por la señora Dery Zolla Dianderas Castro, Gerente de Administración y Finanzas.

⁶ Emitido por el señor Walter Francisco Mendoza Jaime, Gerente de Administración y Finanzas.

⁷ Emitido por la señora Luzmila Illatopa Marrojo, Gerente de Administración y Finanzas.

⁸ Emitido por la señora Luzmila Illatopa Marrojo, Gerente de Administración y Finanzas.



De los cuadros precedentes se advierte que el importe total no rendido por concepto de encargos internos es de S/145 236,00:

Cuadro n.º 4
Cuadro resumen de encargos pendientes de rendición

Encargos internos	Monto S/
Encargos internos pendientes de rendición 2020	40 000,00
Encargos internos pendientes de rendición 2021	30 410,00
Encargos internos pendientes de rendición 2022	74 826,00
Total	145 236,00

Fuente: Informe n.º 113-2022-MPP/SGC de 26 de octubre de 2022 remitido mediante carta n.º 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Tal como se aprecia en el cuadro n.º 4, existen fondos habilitados bajo la modalidad de “Encargos internos” correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 que se encuentran pendientes de rendición por S/145 236,00, habiendo transcurrido el plazo establecido para su rendición en atención a la normativa aplicable. Al respecto, la Entidad debe tener presente lo señalado en el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15⁹, que precisa:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

[...]

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

De la no procedencia de la entrega de un nuevo encargo interno

Adicionalmente, es de indicar que la señora Zayda Carhua Masgo, en su calidad de Subgerente de Educación, Salud, Deporte, Turismo, Cultura, MYPES y Espectáculos, no ha efectuado la rendición del encargo interno otorgado en el periodo 2021 (por S/20 240,00); no obstante, la Gerencia de Administración y Finanzas¹⁰ otorgó un nuevo encargo interno a favor de la citada servidora (por S/23 600,00) a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 003-2022-MPP/GAF de 22/2/2022, pese a no haber rendido el encargo interno que le precedió¹¹, contraviniendo lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40º de la referida Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, que señala:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

[...]

40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces.”

Asimismo, contraviene lo establecido en la Directiva n.º 002-2016-MPP, Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos^{12,13}:

“7.6 Registro

[...]

7.6.5 No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.”.

⁹ Aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, publicada el 8 de abril de 2009 y modificatorias.

¹⁰ Gerencia a cargo del señor Walter Francisco Mendoza Jaime.

¹¹ Encargo interno otorgado mediante Resolución Administrativa n.º 12-2021-MPP/GAF de 27/7/2021 por S/20 240,00.

¹² Aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 024-2016-MPP/A de 11 de enero de 2016.

¹³ Remitido mediante oficio n.º 0011-2022-MPP/GAF de 14 de octubre de 2022 por la Gerencia de Administración y Finanzas.



Lo descrito precedentemente vulnera lo establecido en la normativa que se señala a continuación:

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, publicada el 8 de abril de 2009 y modificatorias**

“Artículo 1.- Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

[...]

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

[...]

40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces.”

Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto

La Dirección Nacional del Tesoro Público autoriza los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados por normas legales expresas a favor de los Gobiernos Locales, mediante “Asignaciones Financieras” a través del SIAF-SP, hasta por los montos señalados en los respectivos créditos”.

- **Directiva n.º 002-2016-MPP, Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos” aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 024-2016-MPP/A de 11 de enero de 2016¹⁴**

“7.5. Rendición

7.5.1 El encargado del manejo del Fondo elaborará y presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuenta debidamente documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; debiendo ser remitida a la Sub Gerencia de Contabilidad. La rendición de los encargos se efectuará únicamente en el Formato RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS (Anexo2).

7.5.2 Los gastos que se efectúen con fondos de Encargos Internos se sustentan con documentos autorizados por la Ley de General de Presupuesto, deberán ser documentos originales.

7.5.3 Los documentos sustentatorios, cuando corresponda, deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, ser emitidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, consignando el RUC. 20183995124, Dirección: Jr. Espinar N° 121, Pachitea, Huánuco, no deberán de presentar enmendaduras, borraduras ni correcciones.”

[...]



¹⁴ Remitido mediante oficio n.º 0011-2022-MPP/GAF de 14 de octubre de 2022 por la Gerencia de Administración y Finanzas.

7.5.6 El saldo no utilizado del Encargo Interno será devuelto a la Sub Gerencia de Tesorería en el mismo plazo indicado en el numeral 7.5.1. El Recibo de Caja u otro documento que acredita dicha devolución deberán ser presentados como parte de la Rendición de Cuentas. [...]

7.6. Registro

[...]

7.6.5 No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.

[...]

7.8. Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas señaladas en el numeral

7.8.1 Vencido el plazo de tres (03) días establecidos en el numeral 7.5.1, la Sub Gerencia de Contabilidad dará cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas que el encargado no ha cumplido con su rendición dentro de los plazos establecidos, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 7.6.5.

7.8.2 La Gerencia de Administración y Finanzas notificará al infractor dando un plazo de 24 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicara a la Gerencia Municipal para que esta derive a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso.

[...]

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 La Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad evaluarán el cumplimiento estricto de lo precisado en la presente Directiva, informando a las instancias respectivas según corresponda.

9.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. [...]"

La situación expuesta afectaría la transparencia, legalidad y correcto uso de los fondos públicos habilitados por la modalidad de encargos internos otorgados a servidores de la Municipalidad Provincial de Pachitea en los periodos 2020, 2021 y 2022, lo cual podría ocasionar un posible perjuicio económico por S/145 236,00.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de servicio de Orientación de Oficio "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio denominado "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea"; se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio denominado "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos determinados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Panao, 30 de noviembre de 2022



William Silva Mory
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pachitea

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA MANTIENEN ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN (PERIODO 2020 - 2022) SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/145 236,00

N°	Documento
1	Carta n.° 004-2022-MPP/GAF/SHBA de 3 de noviembre de 2022, se incluye el informe n.° 113-2022-MPP/SGC.
2	Resolución Administrativa n.° 002-2020-MPP/GAF de 27 de marzo de 2020.
3	Resolución Administrativa n.° 12-2021-MPP/GAF de 27 de julio de 2021.
4	Resolución Administrativa n.° 0019-2021-MPP/GAF de 22 de octubre de 2021.
5	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 003-2022-MPP/GAF de 22 de febrero de 2022.
6	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 012-2022-MPP/GAF de 20 de junio de 2022.
7	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 016-2022-MPP/GAF de 13 de octubre de 2022.



Panao, 30 de noviembre de 2022

OFICIO N° 642-2022-MPP/OCI

Señor:
Ridel Barrueta Aróstegui
Alcalde
Municipalidad Provincial de Pachitea
Jr. Espinar n.° 121
Panao / Panao / Huánuco

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2022-OCI/0404-SOO

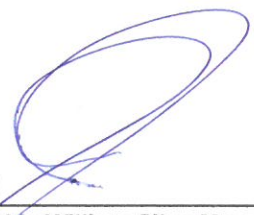
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG el 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se ha identificado cinco (5) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2022-OCI/0404-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea que estará a cargo del seguimiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pachitea

